



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

(593)

(25 de noviembre de 2022)

PROCESO: PSA M 0116- 22

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 514 del 20 de octubre de 2022 se formuló cargos a AN CIRUGIA PLASTICA Y ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA SAS, identificada con NIT 901.147012-9, incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuestas en los literales c) y d) del acápite de productos farmacéuticos alterados del Decreto 677 de 1995 y literal g) del acápite de productos farmacéuticos fraudulentos ibídem, ha incurrido presuntamente en las prohibiciones establecidas en los párrafos 1 y 2 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995.

2. Que el término para presentar descargos culminó el día 16 de noviembre de 2022.

3. Que dentro del término legal la representante legal de AN CIRUGIA PLASTICA Y ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.S. presentó escrito de descargos el día 15 de noviembre de 2022, estando dentro del término legal.

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.

5. Que la doctora LISBETH MILEIDI FUERTES JURADO, en su calidad de representante legal del establecimiento investigado, presentó las siguientes pruebas documentales:

- Procedimiento de selección y adquisición de medicamentos, dispositivos e insumos médicos y odontológicos ASF-PR-001
- Procedimiento de almacenamiento de medicamentos, dispositivos e insumos médicos y odontológicos ASF-PR-003



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

- Reporte de fechas de vencimiento ASF-PR-032
- Manual de uso seguro en medicamentos ASF-MN-002.
- Anexo No. 4 Uso seguro de medicamentos, correspondiente a: Medicamentos multidosis ASF-FR-025.
- Etiqueta de apertura de productos ASF-FR-016.
- Listas de asistencia de socialización de Manual de uso seguro en medicamentos y Anexos, años 2019, 2021 y 2022.
- Circular Interna No. 011 del 12 de Julio.
- Circular Interna No. 015 del 08 de Noviembre
- Circular Interna No. 016 del 08 de Noviembre
- Instructivo de inspección farmacéutica en servicios asistenciales ASF-IN-002.
- Formato de Inspección farmacéutica en servicios asistenciales ASF-FR-31.
- Cronograma de programación de actividades ASF-FR-029.

6. Que en atención a las pruebas documentales aportadas con el escrito de descargos, este despacho considera procedente su aceptación teniendo en cuenta que son pertinentes y necesarias para la investigación.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:- Aceptar las pruebas documentales aportadas por parte del investigado con el escrito de descargos, al considerarlas como pertinentes y necesarias para la investigación.

ARTICULO TERCERO:- Teniendo en cuenta que no se procederá a la práctica de pruebas dentro del proceso, este despacho no apertura la etapa probatoria.

ARTICULO CUARTO.- Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO QUINTO.- Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Subdirectora de Salud Pública

Proyectó:

*CRISTINA JARAMILLO ARENAS
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública*